



Asamblea Moronera Alternativa

**AL ILMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
MORON DE LA FRONTERA**

El Grupo Municipal AMA-Morón, conforme a lo establecido en el artículo 97.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, proponen para su debate y aprobación en el Pleno Municipal ordinario del 21 de junio de 2012, la siguiente Moción sobre:

**RESOLUCIÓN DEL CONTRATO DE ENAJENACIÓN DE LOS
TERRENOS DEL ESTUDIO DE DETALLE 15**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El 11 de mayo de 2005 la Sociedad de Desarrollo Local Altos del Sur de Sevilla compró unos terrenos de 46.268 m², con referencia catastral 3224103TG8132S0001UH, a la Sociedad Andaluza de Cementos Portland Valderrivas, en el ámbito del Estudio de Detalle nº15 de las Nomas Subsidiarias de Morón.

En la escritura de esa compraventa existe una Condición Resolutoria a favor de Cementos Portland que obliga a construir en esos terrenos viviendas unifamiliares de protección oficial. Y hasta la fecha no se han construido esas viviendas, por lo que la cementera podría reclamar a Altos del Sur de Sevilla la propiedad del ese solar.

Posteriormente, Altos del Sur de Sevilla vendió ese solar a la empresa Mozampro XXI mediante escritura de compraventa de fecha 9 de febrero de 2006, firmada por el entonces Alcalde D. Manuel Morilla Ramos en representación de Altos del Sur de Sevilla y por D. José María Montoya López en representación de Mozampro XXI. En esa escritura, igualmente se incluye una Condición Resolutoria a favor de Altos del Sur de Sevilla que obliga a Mozampro XXI a construir en esos terrenos viviendas unifamiliares de protección oficial.

La venta a Mozampro XXI se produjo como consecuencia de la adjudicación de un procedimiento público de enajenación. En dicho proceso, se incluyó un Pliego de Cláusulas Particulares de fecha 14 de septiembre de 2005 que adjuntamos con la presente moción.

En la Clausula 1 se establece el objeto del contrato



Asamblea Moronera Alternativa

1. OBJETO DEL CONTRATO.

El presente Pliego de Cláusulas administrativas particulares tiene por objeto la adjudicación, mediante concurso, de los terrenos delimitados dentro del ámbito del Estudio de Detalle número quince (ED-15) de las NN.SS. de Morón de la Frontera (Sevilla), propiedad de la Sociedad de Desarrollo Local "Altos del Sur de Sevilla S.A." para el desarrollo urbanístico y promoción de viviendas. Los terrenos se especifican en el **Anexo 1** de este Pliego.

En la Cláusula 15 del Pliego aparecen descritas las causas de resolución del contrato.

En la Cláusula 7 del Pliego del Condiciones se establece:

7. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo máximo de solicitud de licencia de obra será de un año desde la aprobación del Proyecto de Reparcelación. Estarán el 50% de las viviendas a ejecutar en un plazo de 30 meses y el resto, a los 50 meses contados ambos casos desde la aprobación de las Bases y el Estatuto de la Junta de Compensación.

Es fácil comprobar que se han incumplido de manera flagrante la clausula anterior puesto que:



Asamblea Moronera Alternativa

- Con fecha 15 de noviembre de 2007, a propuesta la empresa Mozampro XXI como propietario mayoritario, el Pleno del Ayuntamiento acordó la aprobación del Sistema de Compensación para la unidad de ejecución incluida en el ámbito del Estudio de Detalle nº15 y la aprobación inicial de los Estatutos y Bases de Actuación de la Junta de Compensación.
- Con fecha 24 de enero de 2008, el Pleno del Ayuntamiento acordó en sesión extraordinaria y urgente la aprobación definitiva de los Estatutos y Bases de Actuación de la Junta de Compensación del mencionado Estudio de Detalle nº15, cuyo anuncio se publicó en la página 1881 de BOP de Sevilla de 16 de febrero de 2008.
- Dicha Junta de Compensación se constituyó mediante escritura pública el 27 de marzo de 2008, representando al Excmo. Ayuntamiento de Morón de la Frontera en dicho acto el Concejal Delegado de Urbanismo D. Francisco Manuel Morilla Fernández.
- Por tanto, con fecha 27 de mayo de 2012 han transcurrido 50 meses desde la constitución de la Junta de Compensación sin que se haya iniciado siquiera la construcción de las viviendas.

Este Ayuntamiento Pleno entiende que existen causas suficientes para que Altos del Sur de Sevilla proceda a la resolución del contrato con Mozampro XXI, recuperando la propiedad de los terrenos que enajenó hace ya más de 6 años. Y ello, antes de que sea Cementos Portland Valderrivas la que reclame a Altos del Sur la propiedad de los terrenos, lo que podría causar un grave perjuicio económico a dicha Sociedad de Desarrollo Local, y por ende al propio Ayuntamiento de Morón, como principal accionista de Altos del Sur de Sevilla.

Es por ello, que este Ayuntamiento Pleno toma los siguientes



Asamblea Moronera Alternativa

ACUERDOS:

1. Este Ayuntamiento, como socio mayoritario de Altos del Sur de Sevilla, ordena al Consejo de Administración de dicha Sociedad de Desarrollo Local que inicie los trámites legales para la resolución del contrato de compraventa de 9 de febrero de 2006, en relación con la parcela con referencia catastral 3224103TG8132S0001UH, en el ámbito del Estudio de Detalle nº15 de las Nomas Subsidiarias de Morón.
2. El objetivo final de la resolución del contrato debe ser la recuperación de la propiedad de los terrenos por parte de la Sociedad Altos del Sur de Sevilla S.A.
3. Solicitar asesoramiento a los Servicios Jurídicos de la Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía, en relación con la citada resolución del contrato.
4. Este Ayuntamiento, como socio mayoritario de Altos del Sur de Sevilla, ordena a la Gerencia de esa Sociedad a la elaboración de un Informe Económico sobre las diferentes posibilidades de promoción de viviendas protegidas en la referida parcela, donde se contemple las posibilidades no excluyentes de promoción pública de viviendas, autoconstrucción, cooperativas de viviendas y/o contratación de empresas por concurso público, que en ningún caso incluyan la enajenación de las parcelas hasta que las viviendas estén totalmente construidas y entregadas.
5. Dar traslado de los presentes acuerdos al Consejo de Administración de Altos del Sur de Sevilla.
6. Dar traslado de la presente moción a la Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía, solicitándole formalmente asesoramiento jurídico en relación a la resolución del contrato.



Asamblea Moronera Alternativa

En Morón de la Frontera, a 28 de mayo de 2012